"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por JUAREZ TICONA Rosa Ivonne FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2023 13:46:59 -05:00

Tacna, 30 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001223-2023-P-CSJTA-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 000515-2023-P-PJ emitida por el Presidente del Poder Judicial y el Oficio N° 000351-2023-AMF-OA-CSJTA-PJ emitido por el Administrador del Módulo de Familia.

CONSIDERANDO:

Primero.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS (en adelante, el *«TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial»*), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República[1].

Segundo.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial teniendo a su cargo las funciones y atribuciones señaladas entre otras, en el artículo 82 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo competente para adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, a efectos que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional[2].

Así también, el artículo 90 señala que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su distrito judicial.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000515-2023-P-PJ del 20 de noviembre de 2023, el Presidente del Poder Judicial, dispuso el lanzamiento de la nueva

---

1 **Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial**
Artículo 25.- *El Poder Judicial desarrolla las funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan. Para ello se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que la presente ley establece.*
En esta ley se señalan los órganos encargados de administrar justicia en nombre del pueblo y los que norman, rigen, controlan y ejecutan su propia actividad institucional y administrativa.
Artículo 88.- *Los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta.*
La elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del Artículo 74 de la presente ley. No hay reelección inmediata.
Artículo 90.- *Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:*
1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial;
(…)

2 **Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial**
Artículo 82.- Funciones y Atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:
(…)
26. Adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.
(…)

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUISPE OCHOA Victor Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 18:07:36 -05:00

versión del servicio de interoperabilidad entre el Poder Judicial mediante el Eje-Violencia con la Policía Nacional del Perú a través del Sistema de Prevención de Víctimas por Violencia en las diversas cortes superiores de justicia a nivel nacional, disponiendo, entre otros que, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, designen a un Comité de Monitoreo el cual coadyuvará en proponer mejoras al seguimiento del estado de las denuncias al proceso de relanzamiento del servicio de interoperabilidad entre el Poder Judicial y las comisarías de familia de la Policía Nacional del Perú, así como realizar las acciones de seguimiento, lo cual permita advertir, canalizar y atender oportunamente cualquier incidencia y/o requerimiento.

Cuarto.- A través del Oficio N° 000351-2023-AMF-OA-CSJTA-PJ del 06 de diciembre de 2023, el Administrador del Módulo de Familia señala que, con fines de darle continuidad al Sistema de Trabajo articulado de denuncias de violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar en la provincia de Tacna, propone continuar como encargado del monitoreo del trámite de las denuncias de violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar y como encargada del seguimiento del Sistema del Botón de Pánico a la Ing. Liliana del Carmen Solis Espinoza, ambos, como integrantes del Comité de Monitoreo.

Quinto.- Siendo así, considerando la necesidad de dar impulso y seguimiento a la articulación de denuncias en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, ello en coordinación con la Policía Nacional del Perú, a efectos de garantizar una atención adecuada de la violencia en línea, reduciendo el tiempo de atención oportuna en la emisión de las medidas de protección a favor de la víctimas, acorde a los estándares internacionales de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, obteniendo una respuesta más efectiva para las víctimas de violencia, corresponde, conformar el Comité de Monitoreo conforme a la recomendación efectuada por la Presidencia del Poder Judicial, acogiendo la propuesta del Administrador del Módulo de Familia.

Sexto.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes, en aras de mejorar y optimizar la conducción de la Corte de Justicia a su cargo.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- CONFORMAR el Comité de Monitoreo del Sistema de Prevención de Víctimas por Violencia, servicio de interoperabilidad entre el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú, de la Corte Superior de Justicia de Tacna, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUISPE OCHOA Victor Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 18:07:36 -05:00

- Sra. Carmen Eliana Peña Carbajal, Jueza Titular del Tercer Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364, quien lo presidirá.
- Sra. Yovana Isabel Zegarra Torres, Jueza Titular del Cuarto Juzgado de Familia subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364.
- Sra. Liliana del Carmen Solis Espinoza, encargada del área de Informática.
- Sr. Miguel Ángel Huacollo Centeno, Administrador del Módulo de Familia, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo segundo.- DISPONER que el Comité de Monitoreo conformado en el Artículo Primero, coadyuvará en proponer mejoras al seguimiento del estado de las denuncias al proceso de relanzamiento del servicio de interoperabilidad entre el Poder Judicial y las comisarías de familia de la Policía Nacional del Perú, así como realizar las acciones de seguimiento, lo cual permita advertir, canalizar y atender oportunamente cualquier incidencia y/o requerimiento

Artículo tercero.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Tacna, a la Oficina de Administración Distrital y de todo el personal de la Corte.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROSA IVONNE JUAREZ TICONA
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Tacna
Poder Judicial

RJT/vqo

Firma Digital

Firmado digitalmente por QUISPE OCHOA Victor Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 18:07:36 -05:00

44620058 11/01/2024 10:02